

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOSCONIA  
CESAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOSCONIA  
CRA 22 # 12-36 BARRIO SAN JUAN BOSCO  
Peticionario: LINA MARIA ACERO SUAREZ  
Destinatario: EDULFO VILLAR ESTRADA  
Asunto: DERECHO DE PETICION



Cordial saludo,

LINA MARÍA ACERO SUÁREZ, ciudadana en ejercicio identificada como aparece en la antefirma al final de este escrito; acudo ante ustedes en uso de mi derecho que como persona tengo a «exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos», establecido en el artículo 5 numeral 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; para solicitar lo siguiente:

#### OBJETO

- Se dé cumplimiento al parágrafo del artículo 6 de la Resolución 1956 de 30 de mayo de 2008 ("Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco"), que dispone: «Todas las entidades públicas deberán difundir esta resolución tanto en las páginas electrónicas que tengan habilitadas como en otros medios de difusión con que cuenten».

Identificada la norma incumplida, debo aclarar que mi solicitud va encaminada a que esta entidad publique en su totalidad el texto de la Resolución 1956 de 2008 en la página web con la que cuenta pues, al haber hecho una búsqueda en dicho portal, la suscrita no pudo encontrar que ya se haya subido el contenido de la norma (lo cual es muestra del incumplimiento de la citada disposición).

#### FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

De acuerdo con lo dispuesto por la H. Corte Constitucional (entre otras, ver Sentencia C-957 de 1999), los actos administrativos de carácter general son de obligatorio cumplimiento una vez son publicados de conformidad con la normatividad vigente (es decir, cumpliendo con el principio de publicidad).

Para el caso concreto, dicho requisito está previsto en el literal C del artículo 119 de la Ley 489 de 29 de diciembre de 1989, el cual establece que es un deber de las entidades como el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), el publicar en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general.

Con relación a la Resolución 1956 de 2008 de dicho Ministerio, la cual es objeto de esta solicitud, encontramos que esta fue publicada en el Diario Oficial n.º 47 009 de 3 de junio de 2008 (como puede corroborarse en el siguiente link: <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/view/diariooficial/consultarDiarios.xhtml>).

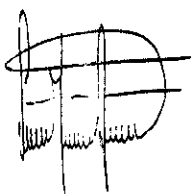
Por tal razón, la Resolución 1956 de 2008 debe ser cumplida por sus destinatarios de la forma deseada por el emisor de la norma; lo cual implica que, para el caso del parágrafo del artículo 6.º, se debe publicar el texto de dicho acto administrativo en el sitio web de esta entidad.

## DATOS DE CONTACTO

Para efectos de ponerse en contacto conmigo o notificarme, podrá hacerse a través del siguiente correo electrónico: [linamariaacero77@gmail.com](mailto:linamariaacero77@gmail.com)

Por favor, una vez se haya dado cumplimiento al párrafo del artículo 6 de la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social; respetuosamente pido que se me envíe el link donde pueda encontrar publicada la norma en la página web de la entidad.

Atentamente,



LINA MARÍA ACERO SUÁREZ  
C. C. n.º 1.049.644.675 de Tunja